



“**TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS**”

Bajo la premisa de que **“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”**, de acuerdo al artículo 1 de la Declaración de los Derechos Humanos, resulta difícil de creer que hoy en día, en una sociedad saturada de tecnología y conocimiento, la opción sexual aún no sea considerada como una elección propia y por ende respetada.

En este sentido y considerando que los derechos humanos son atributos inherentes a los seres humanos y que por ninguna condición, sea esta de raza, color, etnia, sexo, origen, condición de género u orientación sexual etc., pueden ser ignorados o violentados; hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, afros, blancos, indios, mestizos, lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, heterosexuales, gozamos de los mismos derechos, lo que responde a una sola condición, la de Ser Humano.

No obstante y pese a que el re-conocimiento de los derechos humanos, ha logrado avanzar en la recuperación de la dignidad y de la igualdad, en el trato que debemos tener, aún en el mundo se evidencian situaciones de desigualdad y discriminación, de las cuales han sido y siguen siendo víctimas muchos grupos, entre ellos, los afros, indígenas, mujeres, niños/as, las personas LGBTI¹.

Por ello, equivocadamente, elegir una opción sexual diferente, puede ser un suicidio, pues en algunos países, esta decisión es considerada como una enfermedad mental y en otros como un delito², producto de lo cual, grupos LGBTI, han sido víctimas de maltratos y vulneraciones, lo que provoca persecución, discriminación, encarcelamiento, hasta asesinato, como una muestra de la fobia que algunos grupos o personas tienen a los grupos de elección sexual distinta se conoce como **Homofobia**.

Pese a lo anterior, el avance en la garantía, respeto y goce de los derechos sexuales, entre ellos a la libertad de elegir una orientación sexual diferente, ha sido importante en las últimas décadas; así, en 1990, el mundo elimina del “Manual de Enfermedades Mentales” (CIE-10), la categoría de enfermedad mental a la homosexualidad; y en el Ecuador en 1997, se despenaliza la homosexualidad. Diez años más tarde, en 2007 se presenta ante el Consejo de Derechos de las Naciones Unidas, en Ginebra, la Declaración de Yogyakarta que contiene los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Pese a existir garantías internacionales y nacionales para promover el respeto y goce de los derechos de la población, con diferente orientación sexual a la heterosexual, el panorama sigue siendo desalentador, pues siendo el Ecuador uno de los países que garantiza en su Constitución (2008) en el artículo 66 número 9³, el estudio de casos sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población GLBTI, (INEC 2013), en el cual se entrevistó a 2.805 personas mayores de edad y de diversas provincias del país, reveló hechos de discriminación, exclusión y violencia que todavía sufren este grupo de personas, destacando los siguientes datos:

- De las experiencias de control, imposición, rechazo y violencia en el entorno familiar de la población LGBTI entrevistada, se destaca que el 70,9% reportó que vivieron alguna experiencia de las mencionadas en su entorno familiar.

¹ Siglas que designan colectivamente a Gays, Lesbianas, Bisexuales y personas Transgénero

² www.amnesty.org (Página oficial de Amnistía Internacional).

³ Constitución de la República. Art. 66.- Se reconoce y garantiza a las personas: (...) “9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras”.



- El 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, de los cuales el 33% refirió que la forma de control más recurrente es la prohibición de salir con otras personas.
- El 74,1% experimentó algún tipo de imposición, de ellos, 32,3% manifestó que la forma más usual de imposición es que “Le hacen sentir que debe ser más masculino o femenina”.
- El 65,9% sufrió algún tipo de rechazo, siendo la forma de demostrarlo el “Dejar de hablarle uno o más familiares” con un 26,2%.
- El 61,4% ha sufrido de violencia, siendo el 35,5 % de este porcentaje que ha recibido “gritos, insultos, amenazas y burlas”.

En cuanto a experiencias de discriminación y violencia, los resultados muestran que el mayor porcentaje de eventos se suscitan en espacios públicos; mientras que en términos de exclusión, estos se dan en mayor medida en espacios privados.

Peor aún, la discriminación que niños, niñas adolescentes sufren en el campo educativo es alarmante. Según datos del informe mundial de la ONU, recogido en la convocatoria que hace la Unesco en la lucha contra la homofobia y transfobia, en la escuela⁴, sobre la naturaleza, alcance e impacto de este tipo de violencia, se destaca que en algunos países hasta el 85% de los estudiantes gays, lesbianas, bisexuales y transgénero experimentan violencia y acoso escolar, en tanto que otros que no forman parte del colectivo LGBTI, pero son percibidos como no conformes a ciertas normas de género.

Todo lo anterior deriva en que, si bien existen avances en la garantía y protección de los derechos de grupos GLBTI, la conciencia de mucha población a nivel nacional y mundial sigue estigmatizándolos desde una concepción moralista, religiosa y de miedo, generando rechazo, discriminación, estereotipos y vulneración de los derechos humanos.

Entonces el respeto, garantía, protección y restitución de los derechos de las personas que han optado por una orientación sexual diferente, no solo depende de normas, sino de un cambio de mirada,⁵ reconociéndonos todos y todas como sujetos de derechos, dignos, simplemente como seres humanos.

GFPP/XL/CRF

⁴ Tomado de: http://www.unesco.org/new/es/education/resources/online-materials/single-view/news/out_in_the_open_unesco_takes_on_school_related_homophobic_and_transphobic_violence/#.VznS9vnhDIU

⁵ Este cambio de mirada pasa por la aceptación de nuestras propias capacidades y debilidades, de nuestros aciertos y nuestros errores, de nuestros miedos, de nuestros juicios y prejuicios, de reconocernos como seres con un cuerpo, una mente y un espíritu, lo cual nos hace únicos e irrepetibles y nos da la posibilidad de elegir nuestro proyecto de vida en libertad, de forma consiente y voluntaria, limitados únicamente al respeto de los derechos de los demás. Esta primera condición se hace efectiva en la relación con los otros, es decir en reconocer en los otros sus capacidades, sus debilidades pero lo más importante reconocer y aceptar sus propias formas y estilo de vida, lo que también les hace únicos, irrepetibles y diferentes, esta doble direccionalidad de poder reconocernos que somos únicos e irrepetibles pero que somos iguales en derechos y oportunidades, ayudará a promover el respeto y pleno goce a los derechos humanos, en este caso particular de las personas con orientación sexual diferente a la nuestra.